



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Cuadro 14 "Tenencia de Acciones" - Incorporación a las pautas de presentación del cierre 2019

Visto la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, los Decretos Nos 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 561 de fecha 6 de abril de 2016, las Resoluciones Nros. 65 de fecha 21 de abril de 2016, 9 de fecha 29 de junio de 2016 y 4 de fecha 9 de mayo 2016, todas ellas de la Secretaría de Modernización Administrativa del ex Ministerio de Modernización, la Disposición N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2019 y 29 de fecha 23 de diciembre de 2019, ambas de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que la Resolución N° 65 de fecha 21 de abril de 2016, establece la obligatoriedad del uso de los módulos de "Comunicaciones Oficiales" y "Expediente Electrónicos (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 25 de abril de 2016.

Que por medio de la Disposición N° 28 de fecha 18 de Diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía se aprobaron las pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2019.

Que a través de la Disposición N° 29 de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, se modifica el Manual de Cierre de Ejercicio Anual, en el que se incluye el Cuadro 14 y su instructivo "Tenencia de Acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal que se cierra."

Que en función a ello, resulta necesario agregar el citado Cuadro 14 al procedimiento para la presentación, en la Contaduría General de la Nación, de la documentación relacionada con el Cierre de Ejercicio 2019 .

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por los Artículos 88 y 91 de la Ley N°

24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al apartado de los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central y Organismos Descentralizados del anexo de la Disposición N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la presentación del Cuadro 14 “Tenencia de Acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal que se cierra,” que se deberá incorporar al IFCAC o IFCOD, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.